



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Y
ACRÓPOLIS CAPACITACIONES**

No. 05-2020-CN

Entre quienes suscriben, a saber, **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 2-59-346, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas, creada mediante Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley N° 111 de 18 de noviembre de 2019, que en adelante se denominará **LA UDELAS**, por una parte, y por la otra **JAZMIN ALCIRA JAÉN SÁNCHEZ**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-436-618, en su condición de Administradora de **ACRÓPOLIS CAPACITACIONES S.A.** sociedad anónima inscrita en la sección de personas mercantil del Registro Público, en el Folio N° 155676818, debidamente facultada para este acto según el Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionista de la Sociedad, que en adelante se denominará **ACRÓPOLIS** y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS** es una universidad oficial de la República de Panamá dedicada a la educación superior, comprometida con la formación de profesionales y la generación de nuevos conocimientos en atención al proceso permanente de modernización del país

Que **LA UDELAS**, tiene entre sus objetivos, formar los recursos humanos conforme a una política social que incorpora al desarrollo y al bienestar individual, familiar y comunitario a quienes son privados del acceso a oportunidades de desarrollo, a través de carreras técnicas y de licenciatura, programas de especialidad de posgrado, maestría y doctorado, diplomados, talleres, congresos, seminarios y cualquier otra actividad de educación continua en diversas áreas del saber;

Que **ACRÓPOLIS**, es un organismo que brinda procesos de actualización y de formación, mediante programas de alta calidad e innovadores, a personas interesadas en conformar o que conforman organizaciones e instituciones públicas y privadas; haciendo uso de procesos de enseñanza - aprendizaje presenciales y virtuales; que los prepare para atender, las demandas de la sociedad actual, en constante cambio.

Que **ACRÓPOLIS**, nace como una alternativa para la población nacional e internacional de contar con un organismo que ofrezca programas de educación continua y/o complementaria, en temas de actualidad enfocados en mejorar los servicios que ofrecen quienes participen en su portafolio de propuestas, ya sea dentro del ámbito público o privado.

Que **LA UDELAS** y **ACRÓPOLIS** están interesados en establecer relaciones de cooperación e intercambios culturales, profesionales y educativos; encaminadas al desarrollo y mejoramiento de ambas instituciones; con el propósito de servir al desarrollo humano, social y económico del país, así como de proveer intercambios conducentes al mayor conocimiento y beneficio mutuo;



CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

Establecer el presente Convenio Marco de Cooperación con el propósito de promover una estrecha colaboración entre **LAS PARTES**, a fin de fomentar el desarrollo de la educación especializada, con el intercambio de apoyos y servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

LAS PARTES se comprometen por medio del presente instrumento a promover u organizar de manera conjunta, a identificar, planificar y ejecutar programas conjuntos de cooperación para proyectos de capacitación e investigación, en sus respectivas áreas de interés; a fin de obtener beneficios compartidos.

CLÁUSULA TERCERA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN:

Para lograr los objetivos propuestos, en este convenio, **LAS PARTES** convienen desarrollar, en la medida de sus posibilidades y regulaciones internas lo siguiente:

1. Facilidades de uso de las instalaciones de **ACRÓPOLIS** para prácticas universitarias y actividades de los estudiantes, profesores y colaboradores de **LA UDELAS**, previa aprobación y coordinación.
2. Creación y desarrollo conjunto de programas académicos de educación parvularia y estimulación temprana.
3. Intercambio de profesionales, pasantías y prestación recíproca de asistencia técnica.
4. Creación de proyectos de investigación, de acuerdo al Reglamento de investigación y los protocolos establecidos. Para docentes se solicitará que pasen por el proceso de capacitación de la tecnología específica.
5. Facilidades de uso de los servicios de las Clínicas Universitarias de acuerdo a la reglamentación interna de **LA UDELAS**.
6. Organización conjunta de proyectos comunitarios. (tecnología portátil, recursos humanos, Infinity Dreams, rehabilitación oncológica y Responsabilidad Social Empresarial).
7. Organización de programas de educación continua en las áreas de fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría, terapia respiratoria, urgencias médicas, enfermería e ingeniería biomédica.
8. Asesoría y consultoría en áreas de seguridad y adultos mayores.
9. Cooperación en áreas que **LAS PARTES** identifiquen y decidan desarrollar actividades de internacionalización y de organización técnica y logística de congresos.
10. Otras que sean convenidas por **LAS PARTES**, mediante Acuerdos Específicos.

CLÁUSULA CUARTA: DESARROLLO DEL CONVENIO.

La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente convenio será objeto de **Acuerdos Específicos**, elaborados de común acuerdo entre **LA UDELAS y ACRÓPOLIS**, en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones han de realizarse, las obligaciones de las partes y, en caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con la cual se financia, y el plazo de ejecución de la acción concertada. Todo dentro del marco del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica. *Los Acuerdos Específicos* que se suscriban requieren del refrendo de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA QUINTA: COMITÉ DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES constituyen un Comité de Ejecución que se encargará del desarrollo de los Acuerdos Específicos que se deriven del presente convenio y garantice la

adecuada ejecución de los compromisos adquiridos. Dicho Comité estará conformado por un (1) miembro de cada una de las partes así:

Por **LA UDELAS:**

- El Decanato de Docencia de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas.
Dirección: Corregimiento de Ancón, Albrook, Paseo Diógenes de la Rosa, (antiguo Paseo Andrews), Panamá, Ciudad de Panamá, Edificio N° 850.
Teléfono: 501-1076
Correo electrónico: joel.mendez@udelas.ac.pa

Por **ACRÓPOLIS:**

- Gerente General de Infinity Medical Panamá
Dirección: Vía España, Calle Elvira Méndez, Torre Delta, Piso 4, Oficina#406
Teléfono: 263-1249 (oficina) celular: 6611-0058
Correo electrónico: bjaen@infinitymedicalpanama.com

PARÁGRAFO: Los representantes de **LA UDELAS y ACRÓPOLIS** para los efectos de este convenio, designarán mediante nota a las personas que fungirán como parte del Comité de Ejecución, las cuales servirán de enlace para el cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DE AUTOR.

LA UDELAS y ACRÓPOLIS tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio, previa autorización escrita de la contraparte de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia. En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo a los que se refiere este documento, se destacarán los nombres de **LAS PARTES**. Los aspectos económicos relativos a esta materia serán regulados en los Acuerdos Específicos que para los efectos se suscriban.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN JURÍDICA.

El presente Convenio Marco no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación jurídica entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover relaciones de colaboración técnica para beneficio mutuo.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Convenio Marco tendrá vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable por períodos iguales. Podrá ser modificado, si las partes, de común acuerdo, así lo determinan. La modificación o prórroga de este Convenio debe constar por escrito, ser suscrita por las partes y refrendada por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio Marco; sin embargo, en los Acuerdos Específicos que se suscriban para cada acción a desarrollar se indicarán separada y específicamente los detalles financieros y/o presupuestarios (partidas o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la Parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la Circular N°29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN.

Este Convenio Marco de Cooperación podrá darse por terminado de manera anticipada, de mutuo acuerdo o a petición de una de ellas, con un aviso previo de

J
J.

tres (3) meses. La terminación anticipada de este Convenio no afectará las actividades que estuvieren en ejecución, las cuales se llevarán a cabo hasta su total cumplimiento sin generar responsabilidad de ninguna naturaleza para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de **LA UDELAS** y **ACRÓPOLIS** de común acuerdo

Dado en la ciudad de Panamá, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil veinte (2020), en dos (2) ejemplares de igual contenido y validez y firmado por los representantes legales de las instituciones que en este Convenio han participado.

Por **LA UDELAS**,


JUAN BOSCO BERNAL
Rector

Por **ACRÓPOLIS**,


JAZMIN JAÉN SÁNCHEZ
Administradora

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

REFRENDO: 



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá _____ de _____ de 2020.

08 MAR 2021

/yp